

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018)

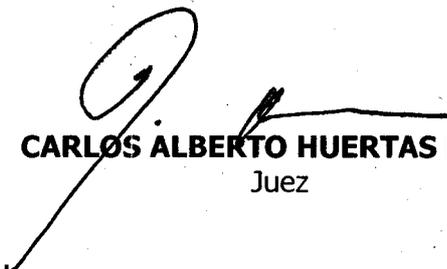
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA CELMIRA VELÁSQUEZ ORTÍZ
DEMANDADO: DAS EN SUPRESIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (SUCEADOR PROCESAL)
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2013 00211 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en la providencia dictada el 26 de abril de 2018 (folios 23 a 30 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual revocó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 10 de diciembre de 2015 (folios 109 a 111 y CD fol. 112) accediendo a las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Meta condenó en costas de ambas instancias a la parte demandada, pero no fijó las agencias en derecho, le corresponde a este Despacho señalarlas de conformidad con el numeral 3º del artículo 366 del C.G.P.; en consecuencia, se fija la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), que corresponde al 2% del valor de la cuantía señalada en la demanda (fol. 5).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 21** del **06 de junio de 2018**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria